

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, abril 6 de 2022. A Despacho de la señora Juez la solicitud de notificación al demandado.


JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, abril siete (7) de dos mil veintidós (2022)

Radicado 17001-31-10-006-2022-00040-00

La parte demandante informa **“que la notificación personal fue realizada de manera exitosa en la CARRERA 35B 95D 30,barrio la Enea, Manizales, dirección del demandado, conforme a las previsiones del Decreto 806 de 2020”** y allega certificado de la empresa de correos que da cuenta de su entrega.

No obstante lo anterior, para dar validez a la notificación, debe dar cumplimiento a lo previsto en la parte final del auto del 10 de marzo de 2022, relativo a allegar **“copia cotejada de las piezas incluidas”**. Lo anterior para determinar si la misiva dirigida al demandado cumplió con los requisitos legales y así mismo si estuvo acompañada de los documentos que para ello se exigen.

De otro lado, en cuanto a información solicitada del estado del embargo de salario, se informa que no se ha constituido título alguno.

NOTIFÍQUESE


PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 062 el 08 de abril de 2022.</p> <p> JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES Secretario</p>
